

37.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

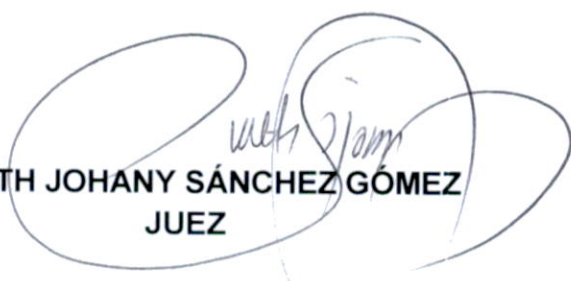
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 01 JUN 2021

Rad. No. 110014003061 **2019 01952 00**

Previo a decretar el emplazamiento del demandado, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al demandado en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a la dirección registrada en el acápite de firmas del pagare visto a folio 3 de esta encuadernación, esto es en la “Finca el coco- Vereda el Libano” y/o en “Carrera 4 No. 6-16 sector centro” ambas direcciones en la ciudad de Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>39</u> fijado hoy <u>2 JUN 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

